



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 33 /18

Rawson (Chubut), 08 de marzo del 2018

VISTO: El Expediente N° 34.594, año 2015, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA, s/ Rendición de Cuentas – SAF 21 – F.F. 111 – EJERCICIO 2015"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 22/2018-F9 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no ha subsanado las observaciones formuladas mediante Nota N° 13/17- F9 en los puntos 1 a), b) y d), sobre la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en 2016;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09, resultan responsables el actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17); el entonces Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor José Luis Posse (desde 17/11/16 al 22/03/2017).

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA, actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17) y el entonces Jefe de Área Finanzas: Comisario Mayor José Luis Posse (desde 17/11/16 al 22/03/2017), dar respuesta satisfactoria a los puntos 1 a), b) y d) solicitados por Nota N° 13/17 F9, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES